



RESOLUCIÓN I. M. N° 393/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOG. GRACIELA MEDINA GONZÁLEZ, FUNCIONARIA, QUE SERA LA ENCARGADA DE “ADMINISTRADOR DE CONTRATO”, DE TODOS LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN EN LAS LICITACIONES QUE SE REALICEN BAJO LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Isla Pucú, 01 de abril de 2025.-

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22, a lo que respecta para el seguimiento de contratos, de los diferentes llamados realizados bajo la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, gestionados por la Institución Municipal; y-

CONSIDERANDO:

Que La disposición prevista en el Art. 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, La disposición prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que dice: "Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato".

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en su Art. 20, que “el gobierno municipal es ejercicio por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano deliberante y legislativo. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad...” y en su Art. 51, establece “En materia de administración general, es competencia de la Intendencia: ... inciso h) nombrar y remover al personal de la intendencia, de conformidad a lo que establezca el estatuto del funcionario municipal o, a falta de este, la ley del funcionario público;”

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, -----

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º. Designar a la Abog. Graciela Medina González con C.I. N° 4.010.869, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, de todos los Contratos que se suscriban en las Licitaciones que se realicen bajo la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas” sin perjuicio de sus Funciones como Secretaria General.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

